

Acta Paritaria N° 6/2020.

---A los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Karina LOPEZ y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

Tratamiento:

1. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
 - a. Cambio de sector de Personal Nodocente.
 - b. Cargos vacantes sin cobertura.
2. Presentación ATUNLu: Solicitud Compensación extraordinaria por mayores gastos.
3. Presentación Departamento de Ciencias Básicas: Solicitud apoyo técnico profesional.

Tratamiento:

1. a) Analizada la presentación, considerando lo expuesto por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, respecto del proceso de cambio de sector de prestación de servicio, que fuera solicitado previo al Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio por la trabajadora Vinay, las partes convienen autorizar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones referentes al mencionado cambio de sector, el que podrá ser efectivo al tiempo de retomar las actividades presenciales.

1. b) Considerando los cargos vacantes, a la fecha sin acuerdo de cobertura, generados por acceso al beneficio jubilatorio, renuncia al cargo, cambio de sector por acceso a cargo de mayor jerarquía y fallecimiento, las partes acuerdan la cobertura de los cargos vacantes que se nominan en el Anexo I de la presente, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para su cobertura, conforme la necesidad de cada sector.

2. Considerada la presentación efectuada por ATUNLu, a solicitud de la Parte Empleadora se mantiene la misma en estudio de esta Unidad.

3. Analizada la presentación efectuada por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, mediante la cual se solicita la asistencia técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual (CEPA) dependiente de la Dirección General de Extensión para la filmación y edición de material audiovisual de algunos equipos docentes de las Divisiones de Biología y Química de ese Departamento; considerando el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, lo determinado por Resolución Rector N° 53/20 y que en las responsabilidades y acciones establecidas para la Dirección del Centro de Producción Audiovisual por Resolución H. Consejo Superior N° 281/2015, no se encuentra la elaboración del material requerido, pero sí el asesoramiento para la producción de materiales audiovisuales, las partes convienen autorizar de modo excepcional y extraordinario, incluir en las actividades de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual dependiente de la Dirección General de Extensión la asistencia técnica de edición de material didáctico requerido para el segundo cuatrimestre del año 2020, por tanto se acuerda remitir la solicitud a la sra. Secretaria de Extensión y Vinculación y por su intermedio al sr. Director General de Extensión, para determinar las modalidades operativas y la capacidad de respuesta al servicio solicitado.

En relación al tema y por si existieran análogos requerimientos la Parte Empleadora propone que pedidos de esta índole contengan cronograma de trabajos, justificación académica del pedido, la parte Trabajadora acuerda con la propuesta y se conviene solicitar al sr. Secretario Académico, que si fuera el caso, remita de modo integral los servicios de este tipo que pudieran requerirse para la prestación de todos los servicios

académicos, previo al inicio del próximo cuatrimestre, incluyendo los aspectos mencionados precedentemente.

---Por último, la parte Trabajadora solicita completar el tratamiento del acuerdo de fecha 05 de marzo de 2020 Incentivo de Capacitación 2020, en razón que durante el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio el personal Nodocente continuó realizando actividades de capacitación, tanto las ofrecidas por el Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente, como aquellas impartidas por las Unidades Académicas en Ciclos Webinars. La parte Empleadora presta su conformidad y teniendo en cuenta que esta Unidad con fecha 05 de marzo de 2020 acordó una asignación parcial del Incentivo de Capacitación, las partes acuerdan completar la asignación por acta acuerdo complementaria teniendo en cuenta las economías proyectadas de la cuenta programática Nodocente en presupuesto 2020 e informe del Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente, fijando en ella monto, forma y fechas de liquidación.

---Siendo las doce horas diez minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/82240382564>, expresan su conformidad.-----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Karina LOPEZ
Parte Trabajadora